

**CONVENIO MARCO MULTIANUAL ENTRE MISIONES DEL AGUA
INTERNACIONAL Y MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, YORO**

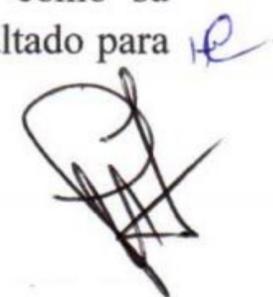
PASS-NCAF24 – 1806 – NOVIEMBRE 2023

Nosotros: Héctor Chacón, ingeniero civil, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con documento nacional de identificación No. 0209196500324, actuando en mi condición de Director de País y representante legal de Misiones del Agua Internacional, con facultad suficiente para realizar este acto, según Decreto Ejecutivo de la **DIRRSAC** Número PCM-055-2017, Acuerdo Ministerial 307-2017 y acuerdo Ministerial 4441-2016, con RTN número 02099007059589, quien de ahora en adelante se denominará **MAI**, por una parte y por la otra, el **Señor/a Denis Mauricio Fuentes Handal**, de profesión Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, con documento nacional de identificación No. 1806197200378, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante ejecutivo de la Municipalidad de Morazán, Yoro, con RTN número 18069001010050, quien de ahora en adelante se denominara **La Municipalidad**, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO MARCO MULTIANUAL**, el cual se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDOS

A. DE MAI;

1. **MAI** es una organización cristiana de ingeniería cuya Visión es que todas las personas tengan acceso al Agua Segura y la oportunidad de experimentar el Amor De Dios, y su Misión es Honrar A Dios desarrollando, implementando, y compartiendo las Mejores soluciones de Agua Segura de su clase, que transformen tantas vidas posibles, lo más rápido posible. Fue creada a raíz del huracán Mitch en Honduras para proveer soluciones WASH en países en desarrollo y áreas de desastre alrededor del mundo mediante cuatro ejes fundamentales: agua segura, educación en higiene y salud, evangelismo y discipulado y saneamiento, realizando estas obras sin discriminación alguna en temas como credo político, religioso, raza, etc., más que todo apegados a nuestros Valores: Amor, Excelencia e Integridad.
2. **MAI** viene trabajando en Honduras por los más necesitados en temas WASH desde 1998 y obtuvo su Personería Jurídica mediante Resolución # 1213-2006 del 7 de febrero del dos mil siete por parte de la Secretaría de Gobernación y Justicia, teniendo como su Representante Legal a **Héctor Chacón**, según su artículo segundo y está facultado para suscribir todo tipo de contratos y convenios en nombre de esta.

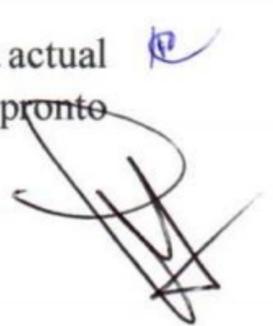


3. MAI ha gestionado y obtenido financiamiento internacional de parte de La Familia Kellogg y otras organizaciones para desarrollar e implementar el **Proyecto PASS-Norte** en los municipios previamente identificados y seleccionados para llevar a cabo la instalación de sistemas de tratamiento de agua para servicio domiciliario (u otra solución similar); Construcción de Módulos Sanitarios Saludables™ y Desarrollo Comunitario a través de un programa de educación en Agua, Salud e Higiene (ASH). Este proyecto se desarrollará siguiendo las cinco fases fundamentales en todo proyecto comunitario realizado por MAI, es decir: evaluación, diseño, desarrollo comunitario, implementación, y seguimiento/evaluación.
4. MAI, en su intencionalidad de promover el evangelio de Cristo, hará acercamiento con la Asociación de Pastores del municipio y a su vez esta nos presente ante la municipalidad y las comunidades como “brazo social de la iglesia” con la idea de mostrar nuestra cosmovisión de que la **iglesia es toda la comunidad** a quien los pastores, sacerdotes y delegados sirven, cuidando su bienestar espiritual y social.

CONSIDERANDOS

B. DE LA MUNICIPALIDAD;

- a) La Municipalidad adoptará las formas de administración que le permitan crear y organizar otras unidades ejecutoras con amplias facultades de administración, creadas bajo sistemas administrativos y contables especiales. Elaborará los programas y estudios técnicos que el servicio público requiera y los coordinará con las políticas y directrices que tenga establecidas el Gobierno Central. Para los servicios públicos municipales, la Corporación Municipal, podrá crear organismos especiales que actúen en nombre y representación de la Municipalidad en lo relacionado con la prestación de dicho servicio.
- b) VISIÓN: Ser la Municipalidad reconocida en brindar un excelente servicio, a través del manejo transparente de los fondos y gestión de proyectos, en beneficio de cada uno de los habitantes del Municipio de Morazán.
- c) MISIÓN: En la Municipalidad de Morazán, Yoro, somos un equipo con vocación de servicio que contribuimos a la gobernabilidad democrática y seguridad de nuestra población sin distinción, mediante la gestión de proyectos que y una buena administración de los fondos y servicios públicos, con apego a normas éticas y morales, al plan de nación, a las necesidades vitales de la población, y a los principios y leyes propios del ejercicio público, fortaleciendo la participación ciudadana y la transparencia en el manejo de los fondos municipales, generando así un entorno para el crecimiento con calidad y un desarrollo humano integral que incluya todas y todos los Cataguana.
- d) HISTORIA DEL MUNICIPIO: Se sabe que, en tiempos remotos, los habitantes de la actual cabecera vivían en un lugar que dista de está tres kilómetros y se llamaba Toledo, pronto



los habitantes de este se trasladaron al lugar donde se encuentra la población y le dieron el nombre de Cataguana. (Fiallos, 1989) se dice que le dieron ese nombre por ser “tierra de abundantes iguanas”. A los años fue cambiado a Morazán en honor al gran paladín centroamericano Francisco Morazán Quezada.

Sus primeros pobladores fueron de origen Olanchano y de la Costa Norte, familia de apellidos que se conservan hasta la fecha como ser: Lujan, Rodríguez, Rodas, Motiño y Mendoza entre otros.

Las primeras comunidades fueron Candelaria, El Portillo, Majaditas, Mojiman, Nueva Esperanza, Camalote, Ocote Paulino y la Estancia.

Sobre la fecha exacta de fundación de Morazán hay un vacío histórico en lo concerniente al nombre actual, solamente encontramos una referencia en el año de 1993 en el archivo nacional en el libro Evolución Socioeconómica del municipio de Tela, escrito por Nicolás E. Urbina, que destaca que el municipio de Morazán, Yoro fue fundado el 1ero. De junio de 1876. (Fúnez, 1997).

- e) En cuanto a las actividades como promotor del desarrollo, el gobierno municipal deberá en primer lugar, estimular las actividades económicas que realizan la población, también promover nuevas prácticas de trabajo y alternativas de negocios e identificar plenamente las actividades de desarrollo para el futuro del municipio. Por otra parte, como facilitador, el gobierno municipal, deberá impulsar un proceso de colaboración institucional en el desarrollo local y describir los complejos vínculos que motivan las actividades económicas en el municipio, así como también medir los impactos más importantes de sus actividades, promocionar un desarrollo integral con la cooperación de los grupos de empresarios, productores, microempresarios, emprendedores y la municipalidad y proponer la orientación del potencial local.

C. COMPONENTES CONJUNTOS DEL PROYECTO

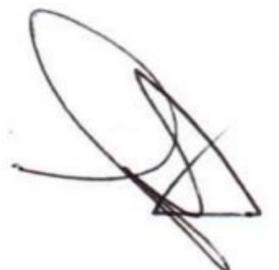
- a. MAI se propone como componentes principales del **Proyecto PASS-Norte**, desarrollar los siguientes cuatro campos de incidencia, que son sus enfoques por naturaleza, para el desarrollo local en las comunidades seleccionadas, que aplican, del municipio. Las cuáles deberán de contar con una Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento, **JAAPS**, con Personería Jurídica, con más de 270 abonados, cuenten con una fuente de agua superficial o pozo, y cuenten con la infraestructura de un sistema de agua en óptimas condiciones. Que existan las condiciones, los intereses, la consciencia de las responsabilidades y el potencial para el fortalecimiento de las capacidades de las personas y sus organizaciones de manera integral.
- b. El Componente de *Agua Segura*. Mediante la instalación de una *Planta de tratamiento de Agua Viva PlaTAV™* (o cualquier otro tipo de solución similar dependiendo de la calidad de agua de la fuente), que consisten en un sistema modular de tratamiento de agua para



beber y cocinar (al igual que otros usos humanos), el cual se instala en un lugar estratégico, antes del tanque de almacenamiento de agua para su distribución a toda la comunidad a nivel domiciliario. Se podrá estudiar la instalación de cualquier otro sistema alternativo que se presente como solución al problema de agua contaminada en la comunidad a considerar.

- c. El componente de **Saneamiento Básico**. Mediante la construcción de **Modulo Sanitario Saludable™**, que son un medio moderno y digno como solución sanitaria para las familias más necesitadas en cada comunidad donde instalemos un sistema de tratamiento de agua y consiste en unas superestructuras de concreto fundidas en sitio mediante moldes prefabricados, pintados con pintura para exteriores; un servicio sanitario con asiento y tapadera en contraposición a la corriente 'taza campesina'; puerta de madera curada, cepillada y pintada; accesorios de limpieza; ducha y sus accesorios, etc. Además, proveer los materiales para construcción de pila para almacenar agua o pila prefabricada en su defecto.
- d. El componente de **Desarrollo Comunitario** mediante todo un **Programa Educativo** en Higiene y Salud encaminado a fomentar el desarrollo local en forma sostenible y propiciando un '*cambio de actitud*' en las personas para que aprendan a 'valorar' los procesos que los llevarán a mejores estados de vida, empezando con los aspectos del 'agua segura', el saneamiento y otros. El propósito de este componente es desarrollar las capacidades locales con cada fuerza viva en la comunidad, de manera que la misma experimente un proceso de empoderamiento y apropiación de su propio desarrollo comunitario, en forma auto sostenible y a largo plazo.
- e. Llevar a cabo un componente de **Evangelismo y Discipulado™** (con financiamiento propio) junto a la **iglesia** de sana doctrina en cada comunidad para incentivar las sanas costumbres y los principios bíblicos primitivos en forma no invasiva y no doctrinal, con el propósito de compartir el mensaje de salvación a través de Jesús a todas las personas. Esto se podrá realizar como una actividad no curricular mediante servicios unidos, campañas evangelísticas, visitas domiciliarias, capacitación a pastores y líderes laicos, etc.
- f. **MAI y la Municipalidad** asumen con responsabilidad su papel de impulsar el desarrollo social y la sostenibilidad de los servicios de agua potable, con cobertura universal, en las comunidades beneficiarias en el marco del proyecto WASH, a través de la asistencia técnica y económica, conscientes en la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias de forma permanente para brindar a las comunidades, Juntas administradoras de agua y familias de escasos recursos y en riesgo de vulneración de derechos, el acceso a agua y la calidad de servicio, así como también desarrollar en ellos nuevas y mejores competencias para la vida.

A continuación, se presentan una serie de cláusulas para enmarcar y ampliar de forma explícita la relación de este convenio. 10



CLÁUSULA I.- OBJETIVO GENERAL

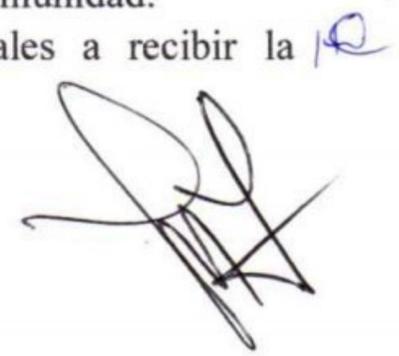
Las partes antes mencionadas (**MAI y Municipalidad**) están interesadas en unir y mancomunar esfuerzos, recursos y conocimientos técnicos sociales para colaborar en la ejecución del **Proyecto PASS-Norte** con el fin de fortalecer el desarrollo local de las comunidades que fueren evaluadas y seleccionadas dentro de su término municipal, con el fin de mejorar el acceso al *agua segura* y las soluciones de *saneamiento* propuestas por MAI según los requerimientos técnicos y de sostenibilidad exigidos por los inversionistas para asegurar el éxito de cada uno de los componentes del proyecto a largo plazo.

CLÁUSULA II.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las partes proceden a declarar su intención de coordinar acciones mutuas bajo el **Proyecto PASS-Norte** según los siguientes fines:

- a. Implementar la construcción e instalación de una *Planta de tratamiento de Agua Viva PlaTAV™* u otras técnicamente factibles consensuado con el equipo técnico municipal.
- b. Implementación y construcción de *Módulos Sanitarios Saludable™ (MSS)*, que consiste en Letrina Saludable, Pila y Ducha para bañarse. Como unidades domiciliarias, solución digna, moderna y sostenible a las necesidades en saneamiento que poseen las familias más pobres y necesitadas de la comunidad. y que se cumplan con los siguientes parámetros.
- c. Llevar a cabo un Programa de Desarrollo Comunitario para educar a la población beneficiaria en temas de Agua, Saneamiento e Higiene (ASH); sostenibilidad; empoderamiento y apropiación del desarrollo local, considerando el apoyo de las autoridades como ser la Municipalidad a nivel local e Instituciones de Gobierno como ser; ERSAPS, SANAA, CONASA entre otros a nivel nacional.
- d. Implementar campañas conjuntas de concientización comunitaria en temas ASH e incentivar su participación en las soluciones propuestas por MAI.
- e. MAI como ministerio cristiano de ingeniería, **NO denominacional**, busca y necesita apoyar a la comunidad a través de la iglesia local. Motivando que se unan para resolver los problemas sociales que hay en su comunidad o Feligresía y que como iglesia representan ante Cristo. **NO** los buscamos para que se unan en asuntos doctrinales, sino para que juntos, podamos solucionar los problemas de salud, de agua segura, de saneamiento, de desarrollo social, que padece su iglesia/comunidad.

CLÁUSULA III.- RESPONSABILIDAD DE MAI

- i. Presentar el **Proyecto PASS-Norte**, mostrar los parámetros de cada componente del proyecto para la consideración de contrapartes y apoyo directo a los beneficiarios. En este punto MAI elaborará un Convenio de Ejecución, adicional a este, donde se detallará las contrapartes de forma específica tanto para MAI, La Municipalidad y comunidad.
- ii. Solicitar un listado o recibir solicitudes de comunidades potenciales a recibir la cooperación de este proyecto, dentro del presente convenio. 

- iii. Aplicar la experiencia y los mejores principios de ingeniería, para diseñar, implementar y compartir, las mejores soluciones de agua segura en su clase.
- iv. Preparar propuestas técnicas que contengan diseños, presupuestos, cronogramas y demás elementos de prefactibilidad y factibilidad de estas.
- v. Invitar al personal técnico designado por la municipalidad (preferiblemente de la Unidad Técnica Municipal y Departamento de Desarrollo Comunitario) a participar en los procesos de evaluación, construcción y seguimiento del **Proyecto PASS-Norte**.
- vi. Promover el uso adecuado del Agua segura, mediante campañas de concientización y pilotajes de consumo de agua promedio domiciliario, como una solución para prevenir el desperdicio del agua.

CLÁUSULA IV.- RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

- i. Proveer el sustento legal de la socialización en la municipalidad del Proyecto PASS-Norte a MAI; como ser punto de acta de la reunión de corporación, Convenio Marco firmado, y firma de convenio de ejecución con la comunidad.
- ii. Proveer todo tipo de información comunitaria solicitada por MAI para la implementación del Proyecto PASS-Norte (listado de comunidades, información demográfica, calidad de agua, planos de redes de agua, permisos, etc.).
- iii. Realizar el acompañamiento en la socialización y ejecución de los proyectos para transparentar los procesos desarrollados.
- iv. Designar al personal técnico o de apoyo para ayudar a MAI en la implementación del Proyecto PASS-Norte y el seguimiento y monitoreo por no menos de 1 año, en su término territorial.
- v. Asignar recursos técnicos, financieros, gobernanza y desarrollo comunitario, para la implementación exitosa del proyecto.
- vi. Mancomunar esfuerzos de otras iniciativas en temas de Agua, Saneamiento y Conservación Forestal para magnificar el impacto en las comunidades a beneficiar.
- vii. Aceptar la propuesta que, al terminar el año de seguimiento por parte de MAI, tanto La Municipalidad, MAI y las Comunidades establecerán una nueva Carta de Entendimiento para que MAI pueda continuar apoyando con soporte técnico y social a las comunidades beneficiadas y estas aportaran un porcentaje de dinero para que se haga dos o más visitas al año a la comunidad como parte de un programa llamado Mesa de Agua y Saneamiento.
- viii. En el caso de haber cambio de Junta Administradora de Agua Potable la corporación deberá informar y coordinar a una reunión entre MAI, La Municipalidad y la nueva Junta Administradora de Agua con la finalidad de dar a conocer los convenios y acuerdos establecidos con la junta saliente aceptados en Asambleas Generales.
- ix. La Municipalidad deberá velar por el buen manejo del consumo del agua, para evitar o controlar el desperdicio. Apoyando las soluciones propuestas por MAI de acuerdo con su capacidad financiera.

CLÁUSULA V. - RESPONSABILIDADES CONJUNTAS



Tanto MAI como La Municipalidad reconocen la importancia de proteger los derechos de propiedad intelectual de los materiales, equipos y diseños empleados en el **Proyecto PASS-Norte**. Cada parte conservara los derechos de propiedad intelectual de cualquier material preparado o diseñado por ella, a no ser que las partes de forma expresa y por escrito acuerden algo distinto o a menos que tales derechos correspondan a otros. MAI se reserva el derecho exclusivo de identificación individual y particular de las soluciones sanitarias con las insignias organizacionales y de los 'inversionistas' o donantes externos. MAI y La Municipalidad acuerdan concederse recíprocamente licencias para el uso de sus productos, logos o de sus contenidos de una manera compatible con el objeto de este convenio. MAI y La Municipalidad podrán instalar identificaciones generales del **Proyecto PASS-Norte** en cada comunidad con sus respectivas insignias oficiales, siempre y cuando sean en forma mancomunada.

- a) Excepción de responsabilidades: La Municipalidad colaborará con eximir a MAI, sus asociados, agentes y empleados cuando un tercero haga reclamaciones inherentes a este Convenio Marco, siendo ella la máxima autoridad de Agua y Saneamiento del municipio. Salvo que, por negligencia de MAI, sus asociados, agentes y empleados sean imputables a ellos, estos deberán hacerse cargo de las responsabilidades.
- b) Personal: El personal comisionado por MAI y La Municipalidad continuará bajo la dirección, responsabilidad y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenece, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral con la otra parte, y en ningún caso se considerará a la otra parte, patrón o sustituto.
- c) Fomentar la participación de distintas instituciones de gobierno y organizaciones, tanto públicas como privadas, en la implementación de nuestras iniciativas de manera que se pueda potenciar un mejor y mayor impacto en las comunidades a beneficiar.
- d) Facilitar y asegurar el estamento legal en concordancia con las leyes nacionales que rigen el rubro del agua y saneamiento en cuanto al empoderamiento de las JAAPS y sus comunidades, que garanticen las inversiones de MAI y otros actores
- e) En caso de que las JAAPS no estén operando legalmente según mandan estos estamentos legales, la Municipalidad deberá exigir dicha normativa o en su caso, emitir provisionalmente las resoluciones del caso que reglamenten las aprobaciones respectivas mediante Asambleas Comunitarias, específicamente lo referente a quórum, los cuales deben rezar que los Proyectos deben ser aprobados por mayoría simple en primera convocatoria o en su defecto, por los asistentes que asistieren a una segunda convocatoria.

CLÁUSULA VI. OFICIAL DE ENLACE DE MISIONES DEL AGUA INTERNACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, ATLÁNTIDA

Por parte de **MISIONES DEL AGUA INTERNACIONAL** a:

- Responsable de Monitorear el convenio: **Héctor Chacón**, Director de País. Teléfono: 9991-0725 / correo: hchacón@watermission.org
- Designar como enlaces de Proyectos PASSNC a: **Ing. Selvin Omar Alberto**, Gerente de Programa OPS-TOCOA. Teléfono: 9644-5882 / correo: salberto@watermission.org



Por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a:

- Responsable de monitorear el convenio: **Denis Mauricio Fuentes Handal**, Alcalde Municipal. Teléfono: 9935-3027 / correo: municipalidadmorazanyoro@gmail.com
- Designar como enlaces de MUNICIPALIDAD a: **Arlet Ariel Rodríguez Pineda**, Jefe de Desarrollo Comunitario. Teléfono: 9970-9758 / correo: arletrodriguez731@gmail.com

CLÁUSULA VII.- PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo contenido en el presente convenio o relacionado con el mismo se considera como renuncia expresa o tácita, de las inmunidades, privilegios exoneraciones o facilidades de que dispone MAI de conformidad con el derecho internacional, tratados o convenios internacionales, su personería jurídica o la legislación y leyes nacionales de la Republica de Honduras.

CLÁUSULA VIII.- FUERZA MAYOR

MAI o La Municipalidad no serán responsables si no pueden cumplir con sus compromisos, total o parcialmente, por motivos de fuerza mayor, tales como guerras, desastres naturales, disturbios civiles o laborales y cualquier otra causa que este fuera de su control.

CLÁUSULA IX.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

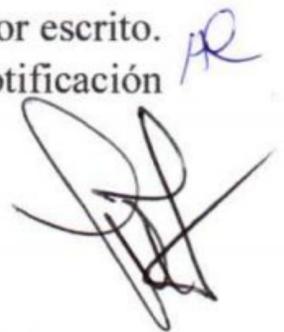
Los conflictos que surgiesen entre las partes y que no puedan resolverse amistosamente se someterán a arbitraje. El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro nombrado por la municipalidad otro por MAI y un tercero por los dos anteriores, quien presidirá. Las normas y procedimientos arbitrales serán determinados por los árbitros, así como la ley aplicable. El veredicto arbitral será final e ineludible.

CLÁUSULA X.- AUDITORÍA.

Toda labor de auditoría sobre los recursos que llegase a administrar MAI bajo el presente Convenio Marco se llevará a cabo por las personas designadas para ello por los cuerpos directivos de MAI siguiendo sus prácticas habituales. Copias de las auditorias podrán ser entregadas a la municipalidad a su solicitud.

CLÁUSULA XI.- VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por las partes y tendrá una duración de 5 años. Podrá modificarse o prorrogarse mediante acuerdo de las partes expresado por escrito. Así mismo, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, mediante notificación escrita y razonada a la otra parte involucrada con (60) días de antelación.



EN FE DE LO CUAL, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto firman el presente Convenio en el Municipio de Morazán Departamento de Yoro Honduras, fecha 18 enero de 2024 a dos ejemplares de igual tenor y validez.



Héctor Armando Chacón.
Director de País
Misiones del Agua Internacional



Sr(a). Denis Mauricio Fuentes Handal
Alcalde Municipal
Municipio de Morazán, Yoro.